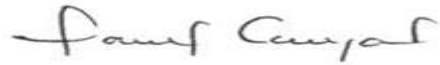


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso. Sírvase proveer Santiago de Cali, 06 de julio de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo Jorge Humberto Ortiz Montoya Vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2021-00036-00.

INTERLOCUTORIO No. 1121

Santiago de Cali, Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la entidad demandada y teniendo en cuenta que revisada la misma, concluye el despacho que se ajusta a derecho.

De lado obra en el expediente Resolución SUB 252161 de noviembre 20 de 2020, se advierte que el señor JORGE HUMBERTO ORTIZ MONTOYA falleció y por tal razón la entidad ejecutada supeditó el pago de lo ordenado en el citado acto administrativo a los herederos de la causante bajo ciertos requisitos.

En el presente caso, se pretende que se ordene el pago de un crédito laboral en favor del señor JORGE HUMBERTO ORTIZ MONTOYA quien ya murió, por lo que considera el juzgado que se hace necesario que se aporte trámite sucesoral que acredite los herederos legítimos de la titular del derecho reclamado, toda vez que lo pretendido es el pago de un incremento pensional el cual hace parte de la masa sucesoral de los bienes del causante; así las cosas, se ha de requerir a la apoderada de la parte actora a fin de que informe respecto del trámite realizado ante Colpensiones y presente el mismo ante este Despacho.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

1.-Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora en la suma de **\$6.861.486.12**, por encontrarse ajustada a derecho.

2.-Fijar como agencias en derecho a incluir dentro de la liquidación de costas, la suma de **\$ 344.000.00.**

3. **REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante a fin de que informe respecto del trámite de sucesión realizado por los herederos de del señor JORGE HUMBERTO ORTIZ MONTOYA QEPD ante Colpensiones y presente el mismo ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL 005 CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08100cd46c8a9c7b2b4c88f97181959ec78b0669a6a85a5a968916f588195b2f

Documento generado en 06/07/2021 10:46:52 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**